RESOLUCIÓN No. 033 DE 2.026
Veinte (20) de abril de dos mil veintiséis (2.026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA NÓMINA CORRESPONDIENTE AL CARGO DE SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YONDÓ – ANTIOQUIA, POR EL MES DE ABRIL DE 2026"

LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YONDÓ – ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 312 de la Constitución Política, 32 y 65 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996, la Ley 4 de 1992, y el Reglamento Interno del Concejo Municipal adoptado mediante Acuerdo Municipal 021 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 312 de la Constitución Política establece que "en cada municipio habrá una corporación político-administrativa denominada Concejo Municipal (...)", dotada de autonomía para el ejercicio de sus funciones y para la administración de los recursos necesarios para su funcionamiento, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 señala las atribuciones de los concejos municipales, dentro de las cuales se encuentran la expedición del presupuesto de rentas y gastos del municipio y la adopción de las normas orgánicas del presupuesto, competencias que constituyen el marco para la gestión administrativa y financiera de la Corporación.

Que la Ley 136 de 1994 reconoce el derecho de los empleados del Concejo Municipal a percibir la remuneración correspondiente al cargo que desempeñan, conforme a la ley.

Que la Ley 4 de 1992 fijó los criterios y objetivos generales a los cuales debe sujetarse el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, constituyendo el marco normativo al que deben ajustarse las entidades territoriales para el reconocimiento y pago de salarios.

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone que: *"Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a*

que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano (...) En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades (...) las Entidades Territoriales, Asambleas y Concejos (...)".

Que el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Yondó, adoptado mediante Acuerdo Municipal 021 de 2022, regula la organización administrativa de la Corporación y asigna a la Mesa Directiva y a la Presidencia del Concejo la dirección administrativa y la expedición de los actos administrativos necesarios para su funcionamiento, incluyendo aquellos relacionados con la gestión del talento humano y la ejecución presupuestal.

Que mediante Resolución No. 137 del veintisiete (27) de diciembre de 2025, debidamente expedida, fue nombrada la señora **MARÍA YASMIN CORREDOR SEDANO** en el cargo de Secretaria General del Concejo Municipal de Yondó – Antioquia.

Que mediante acta de posesión de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2025, la señora **MARÍA YASMIN CORREDOR SEDANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.001.815.227** expedida en Barrancabermeja, tomó posesión del cargo de Secretaria General del Concejo Municipal de Yondó, para la vigencia 2026.

Que el salario del cargo de Secretaria General del Concejo Municipal de Yondó – Antioquia se causa como consecuencia del nombramiento la posesión en el cargo y la prestación efectiva del servicio, por lo cual su pago constituye una obligación legal de la entidad y no una decisión discrecional.

Que la Secretaria General del Concejo Municipal de Yondó – Antioquia prestó efectivamente sus servicios durante el mes de **ABRIL** de 2026, en ejercicio del cargo para el cual fue legalmente nombrada y posesionada, circunstancia que se acredita para efectos del reconocimiento y pago de la asignación salarial correspondiente.

Que existe disponibilidad presupuestal suficiente, vigente y apropiada en el presupuesto del Concejo Municipal de Yondó – Antioquia para atender el pago de la nómina correspondiente al cargo de Secretaria General.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el pago de la nómina correspondiente al cargo de Secretaria General del Concejo Municipal de Yondó – Antioquia, a favor de la señora MARÍA YASMIN CORREDOR SEDANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.815.227 expedida en Barrancabermeja, por concepto de salario causado durante el mes de **ABRIL** de 2026, derivado de la prestación efectiva del servicio en el cargo

PARÁGRAFO. La liquidación del salario ordenado en el presente artículo se realizará conforme a las disposiciones legales vigentes, aplicando los descuentos de ley a que haya lugar. Por ende, el cuadro que se incluye a continuación se incorpora únicamente para efectos de control administrativo y no sustituye la liquidación definitiva que realice la dependencia competente.

CONCEPTO	VALOR ($)
Asignación salarial mensual	**$ 4.400.196**
Aporte a salud (4%)	$ 176.008
Aporte a pensión (4 %)	$ 176.008
Total, descuentos	**$ 352.016**
Valor neto a pagar	**$ 4.048.180**

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que el pago ordenado mediante la presente Resolución se efectúe con cargo a las apropiaciones presupuestales vigentes del Concejo Municipal de Yondó – Antioquia, previa verificación de la disponibilidad presupuestal y del cumplimiento de los requisitos legales, contables y fiscales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar a la Secretaría General del Concejo Municipal remitir copia de la presente Resolución a la dependencia competente para el trámite presupuestal, contable y de pago, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese la presente Resolución en la cartelera oficial del Concejo Municipal y en la página web institucional, para efectos de publicidad y control.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Yondó – Antioquia, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

WILMAR SIMANCA GUERRERO
Presidente Concejo Municipal